III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

216 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 7 de enero de 2025, por la que se ordena la publicación de la quinta Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución del proyecto de obra denominado "Proyecto básico y de ejecución del comedor escolar en el CEIP Punta Larga, Candelaria".*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma.

En el plazo indicado en el apartado anterior, deberán publicar también en el Boletín Oficial de Canarias los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector público autonómico,

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la quinta Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Candelaria para la ejecución del proyecto de obra denominado "Proyecto básico y de ejecución del comedor escolar en el CEIP Punta Larga, Candelaria", suscrita con fecha 27 de diciembre de 2024.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 2025.- El Secretario General Técnico, Manuel Peinado Bosch.

ANEXO

QUINTA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP PUNTA LARGA, CANDELARIA".

En Canarias, a 27 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Y de otra, la Sra. Dña. María Concepción Brito Núñez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria (en adelante, el Ayuntamiento), en nombre y representación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultada al efecto mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

Las personas comparecientes se reconocen, de manera mutua y recíproca, la capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir la presente Adenda de prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 las partes suscribieron un Convenio de Cooperación cuyo objeto es llevar a cabo la ejecución de expediente de contratación del proyecto de obra denominado "Proyecto básico y de ejecución de comedor escolar en el CEIP Punta Larga, Candelaria", en el término municipal de Candelaria, Tenerife. El citado Convenio está inscrito en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el n.º 47, de fecha 30 de diciembre de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 15, de 22 de enero de 2021.

Segundo.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron la primera Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación. La citada Adenda está inscrita en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el n.º 70, de fecha 23 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 6, de 10 de enero de 2022.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la segunda Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación cuya cláusula primera establece prorrogar el plazo estimado de ejecución de las obras por un periodo de 6 meses a contar desde la firma de la Adenda. En la cláusula segunda se establece que la ejecución de la obra debe efectuarse antes del 30 de junio de 2023 y el plazo máximo de justificación es hasta el 30 de octubre de 2023. La citada Adenda está inscrita en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el n.º 58, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 15, de 23 de enero de 2023.

Cuarto.- Con fecha 30 de junio de 2023, las partes suscribieron la tercera Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación cuya cláusula primera establece prorrogar el plazo estimado de ejecución de las obras por un periodo de 6 meses a contar desde la firma de la Adenda. En la cláusula segunda se establece que la ejecución de la obra debe efectuarse antes del 31 de diciembre de 2023 y el plazo máximo de justificación es hasta el 30 de abril de 2024. La citada Adenda está inscrita en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con el n.º 18, de fecha 3 de julio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 153, de 3 de agosto de 2023.

Quinto.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la cuarta Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación cuya cláusula primera establece prorrogar el plazo estimado de ejecución de las obras por un periodo de 1 año a contar desde la firma de la Adenda. La citada Adenda está inscrita en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con el n.º 29, de fecha 28 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 10, de 15 de enero de 2024.

Sexto.- Con fecha 11 de octubre de 2024, tuvo registro de entrada en la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos la solicitud del Ayuntamiento de Candelaria de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife, adscrita a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, emitió informe técnico favorable a la ampliación del plazo solicitada por el Ayuntamiento.

Octavo.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica emitió informe, cuyo resultado obra en el expediente.

Por cuanto antecede, con el fin de dar continuidad a las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga, que se incorpora formando parte del Convenio principal, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prorrogar el plazo estimado en la cuarta Adenda de prórroga y modificación para la ejecución de las obras por un periodo de un (1) año, a contar desde la firma de la presente Adenda. La ejecución de la obra debe efectuarse antes del 31 de diciembre de 2025 y el plazo máximo de justificación es hasta el 30 de abril de 2026.

Segunda.- Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio de Cooperación citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente Adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.- El Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, Hipólito Alejandro Suárez Nuez.- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, María Concepción Brito Núñez.- Conforme al artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.